



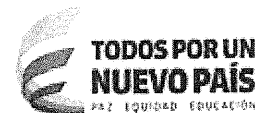
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 4100100 J000

Envío: RN859754762

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
EUDOVIS CORP

Dirección

C:

.eiva,

Señor
EUDOVIS CORTES CASTILLO
Vereda Cristo Rey Finca el Paraíso
Acevedo – Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: EUDOVIS CORTES CASTILLO
NIT/CC: 12.259.062
Radicado: 25-2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a EUDOVIS CORTES CASTILLO, identificado con C.C No. 12.259.062 del contenido de la Resolución **No 680** de fecha de 22 Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-625178-
4100

CORREO CERTIFICADO -15 15:39:12

Enviar a: EUDOVIS CORTES CASTILLO
No. Folios: 1

472 Monitos de Devolución

Desconocida
 Retenida
 Errada
 No Recibida
 No Existe Número
 No Recibido
 Asegurado Clausurado

Fecha de Devolución: 16/12/17
 Fecha de Entrega: 16/12/17
 Nombre del distribuidor: GOS WLP
 Centro de Distribución: Acuerdo
 Observaciones: 1-DIC-17



472 000 4016

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA 3804277
 Fecha Admisión: 16/11/2017 18:22:03
 Fecha Aprox. Entrega: 24/11/2017

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
 Referencia: NIT/C.CT.:899999239
 Teléfono: 8604700
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: EUDOVIS CORTES CASTILLO
 Dirección: VEREDA CRISTO REY
 Tel: 417077
 Código Postal: 417077
 Ciudad: ACEVEDO Depto: HUILA
 Código Operativo: 4016000

Valores
 Peso Eficaz (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 200
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Observaciones del cliente:
 Desconocer

Causas Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 C1 C2
 N1 N2
 FA
 AC
 FM

Cerrado No contactado
 Fallecido Aparentado Clausurado
 Fuerza Mayor Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: 16/12/17

Distribuidor: GOS WLP
 c.c. Gestión de entrega: Ter

PO.NEIVA 4015 510



40155104016000RN859754762CO



RESOLUCION No. 680

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: EUDOVIS CORTES CASTILLO
C.C./NIT: 12.259.062
No.: 25-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **EUDOVIS CORTES CASTILLO**, identificado con **CC No. 12.259.062**, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte M/Cte. (\$492.660) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 24 de mayo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **45**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **EJDOVIS CORTES CASTILLO**, identificado con CC No **12.259.062**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

NAPOLÉON ORTÍZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila